

publicación

	Departamento de Risaralda Secretaria Administrativa	18 MAR 2008
	Resolución No. 0352	
Por medio de la cual se autoriza la apertura de licitación pública S.A. PST -02-08		
Código:		Versión: 0

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de las facultades legales que le otorga la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 066 de Enero de 2008 y la Ordenanza No 01 de Febrero 6 de 2008.

CONSIDERANDO

Que en el presupuesto de gastos de la actual vigencia, bajo la Imputación Presupuestal El Departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
318	0302-2-13222111-20
305	0302-2-1331421-20
317	0302-2-13222412-20
292	0312-2-1323611-20
237	11-2-1315121-32
350	0305-2-132921-194
356	0305-2-132812-20
326	0305-2-132913-20
324	0305-2-132711-20
319	0305-2-13-2741-20
429	0305-2-132731-20
320	0305-2-13271246
340	0311-2-1351113-58
	0311-2-1351121-58
	0311-2-1351131-58
	0311-2-1351141-58
	0311-2-1361011-20
265	0310-2-13241831-44
373	0308-2-13141641-20
430	0306-2-1371211-20
280	0309-2-131117215-20
294	0309-2-13111755-20
353	0307-2-13222521-20
354	0307-2-13222511-20
329	0301-2-13162931-20
330	0301-2-1362921-20
467	0305-2-132823-20
351	0305-2-132733-20

h

	Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa	18 MAR 2008
	Resolución No. 0352 =  Por medio de la cual se autoriza la apertura de licitación pública S.A. PST -02-08	
Código:	Versión: 0	

1. Que una de las funciones básicas del Departamento consiste en brindar a cada uno de los municipios del Departamento el acompañamiento, apoyo, y asesoría en cada uno de los programas que allí se van a ejecutar.
2. Que es indispensable el desplazamiento de los funcionarios que hacen posible el acompañamiento y asesoría a cada uno de los municipios, tanto en el área urbana como rural siendo necesario la contratación de vehículos con conductor para llevar a cabo dicho acompañamiento de la administración central y así llevar a cabo la ejecución de los programas
3. Que de otro lado la, administración central requiere de la asignación de vehículos por dependencia para realizar los desplazamientos de cada una de las secretarías de acuerdo a su programación en las actividades encomendadas por la administración central.

Que el objeto de la presente contratación es el siguiente "prestación de servicios de transporte con conductor para que las Secretarías efectúen sus actividades en los diferentes Municipios del Departamento". 
4. Que por el objeto del servicio, el trámite que debe seguirse es el de Licitación Pública según lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 066 de 2008.
5. Que las bases de la licitación pública fueron establecidas y aprobadas por la Secretaría Administrativa del Departamento y el cronograma se establecerá en el pliego definitivo.
6. Por lo antes expuesto, El Gobernador del Departamento de Risaralda

RESUELVE:

- ARTICULO 1o.** Autorizar la apertura de la licitación pública SA-PST-02-08 para la "la prestación de servicio de transporte con conductor para que las secretarías efectuen sus actividades en los diferentes municipios del departamento
- ARTICULO 2o.** El trámite que debe seguirse es el de licitación pública, conforme a la normas de contratación pública.
- ARTICULO 3o** Las direcciones de contratación serán las siguientes donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos:



Departamento de Risaralda
Secretaría Administrativa

Resolución No. 0352 -

18 MAR 2008

Por medio de la cual se autoriza la apertura de licitación pública S.A. PST -02-08

Código:

Versión: 0

Dirección Página Web: www.contratos.gov.co

www.risaralda.gov.co

Dirección E-Mail de la contratación::

transporte.administrativa@risaralda.gov.co

Dirección física:

Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente a la Secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Físicos, Palacio de la Gobernación, carrera 13 No. 19 - 17, piso 4 de la ciudad de Pereira. Teléfonos 3398300 extensiones 277.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de las 8:00 a las 11:00 horas y de las 14:00 a las 16:00 horas.

ARTICULO 4o.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 718.669.912)

ARTICULO 5o Que el Cronograma de la contratación será el siguiente:

2.5 Cronograma de la Licitación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
E-mail	transporte.administrativa@risaralda.gov.co		
Publicación de Prepliegos, estudios previos y aviso de convocatoria	Marzo 4 de 2008		Portal único de contratación - Web
Publicación Convocatoria Veeduría	Marzo 4 de 2008		Portal único de contratación - Web Cartelera
Observaciones Al Prepliego	Marzo 4 a Marzo 17 de 2008		E-mail o Secretaria
Respuesta De Observaciones Prepliego	Marzo 18 de 2008		Portal único de contratación - Web
Publicación aviso en Prensa	Marzo 7 de 2008		Prensa
Publicación pliego definitivo y Apertura del proceso	Marzo 18 de 2008		Portal único de contratación - Web
Audiencia para asignación de riesgos	Marzo 25 de 2008	10:00 a.m.	Portal único de contratación - Web

	Departamento de Risaralda Secretaria Administrativa	0352 _ _ 18 MAR 2008
	Resolución No. Por medio de la cual se autoriza la apertura de licitación pública S.A. PST -02-08	
Código:		Versión: 0

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
E-mail	transporte.administrativa@risaralda.gov.co		
Audiencia de aclaración	Marzo 26 de 2008	10:00 a.m.	Portal único de contratación - Web
Cierre de la Licitación y recibo de propuestas	Marzo 28 de 2008	15:00 p.m.	Oficinas de la Secretaría
Publicación de resultados	Abril 4 al 10 de 2008		Portal único de contratación - Web
Audiencia de adjudicación	Abril 11 de 2008	15 p.m.	Oficinas de la Secretaría -
Perfeccionamiento y legalización	Abril 14 al 16 de 2008		Secretaría Jurídica

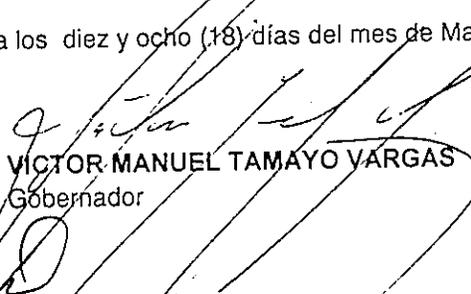
ARTICULO 6. Convocatoria A Veeduría Ciudadana:

La presente licitación pública está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002 y Art. 9 del Dêcreto 2170 de 2002.

ARTICULO 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los diez y ocho (18) días del mes de Marzo de 2008.


VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
 Gobernador


MARIA VICTORIA SALDARRIAGA C
 Secretaria Jurídica


 Revisión legal: **GUSTAVO MARULANDA LOPEZ**
 Director de Contratos

Proyectó; Maria Nancy Escobar Morales